

LAS
ASOCIACIONES RELIGIOSAS
REGISTRADAS EN MÉXICO:
REFLEXIONES SOBRE DATOS
ESTADÍSTICOS BÁSICOS.



Rodolfo Casillas R.

México, D. F., Mayo de 2016.

LAS ASOCIACIONES RELIGIOSAS REGISTRADAS EN MÉXICO:
REFLEXIONES SOBRE DATOS ESTADÍSTICOS BÁSICOS.

Rodolfo Casillas R.

A partir de la reforma constitucional en materia religiosa de 1992, en México se inició una nueva forma de registro de los organismos religiosos existentes en el país. No era una razón técnica lo que motivaba la nueva forma, sino una nueva concepción, un desarrollo del Estado laico. Al paso del tiempo, observo que se trató sobre todo de un nuevo momento histórico de la sociedad. El conjunto de medidas que se tomaron con la aplicación del nuevo marco legal devendrían un parte aguas de importancia que aún no ha sido debidamente aquilatado, y menos se ha llegado a su expresión plena. De tiempo en tiempo hay quienes intentan acotar o dar marcha atrás a las disposiciones jurídicas del Estado laico que garantizan la vida y expresión social de la pluralidad religiosa en México. Es por ello pertinente ver algunos de esos cambios que, aunque parciales y contenidos en administraciones sexenales de abierta simpatía con determinado catolicismo, muestran la riqueza sociorreligiosa en México.

Para empezar, antes de la Reforma, los asuntos religiosos los atendía la Dirección General de Asuntos religiosos, Armas de fuego y Explosivos de la Secretaría de Gobernación (Segob): el solo nombre de la dependencia dice mucho sobre las concepciones y prácticas habidas en México en materia religiosa, desde la perspectiva del Estado, con innegables dejos jacobinos. A partir de ella, quedó la Dirección General de Asuntos religiosos, que luego pasó a Coordinación y finalmente a Subsecretaría de Asuntos religiosos con la administración Zedillo. A partir de 2001, durante la administración Fox y hasta el presente, existe una especie de Frankenstein administrativo llamado Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos religiosos que ninguno de sus titulares ha sabido explicar conceptualmente la razón de su composición. La razón no es conceptual, es de otra índole: poder administrativo intra gubernamental. Lo que resulta de mayor importancia para este escrito es que el tema religioso desde antes de la reforma y después de ella ha sido y sigue siendo competencia de la Segob, la dependencia encargada de la política interna del país. Dicho de otra forma, desde el poder estatal, lo religioso sigue siendo considerado parte de la agenda política nacional. La pregunta es: ¿se debe seguir viendo el Estado a los actores religiosos como actores políticos sí o no? Si la respuesta es no, entonces quizá lo pertinente sea reubicar en el gobierno el mandato de atención de la Segob a, tal vez, la creada Secretaría de Cultura del gobierno federal en diciembre de 2015. Al despolitizar el tema, se evita también darles investidura de actores políticos a quienes, de manera real o simbólica, visten atuendos religiosos.

En la Segob, en consecuencia, desde la reforma el registro gubernamental llama Asociación Religiosa y no Iglesia a cada una de ellas al considerar que el concepto que utiliza es acorde con la identidad laica del Estado mexicano; el otro concepto es propio del organismo religioso. Quienes pertenezcan a esa iglesia, o entre pares, podrán usarse libremente el término Iglesia, pero para el lenguaje técnico del Estado se tratará siempre, en todo momento y lugar, de una asociación religiosa. Esta distinción es fundamental para quienes, en su calidad de funcionarios gubernamentales, sepan y se conduzcan en su interlocución con los líderes religiosos

que, a la vez, puedan portar vestiduras de Jefe de Estado: cada quien, como funcionario de Estado o como autoridad religiosa, tiene y se debe a una identidad unívoca y como tal debe proceder. Si no se sabe lo que se es y lo que se representa, simplemente no se cuenta con el conocimiento, la capacidad y competencia para desempeñar el cargo, o bien se viola deliberadamente la ley.

En tercer lugar, se establece una modalidad de registro desagregada. De esta suerte, por ejemplo, la Iglesia católica no tiene un solo registro oficial de validez nacional, sino que cada diócesis tuvo que tramitar su registro respectivo: intraeclesiásticamente esa diócesis forma parte de un mismo organigrama, pero frente al Estado tiene una identidad propia y diferenciable de la que otra diócesis u otras instancias internas de esa misma iglesia puedan tener. Dado el legado histórico, no fue una tarea fácil de aceptación y de aplicación hacer ese registro desagregado, aunque hoy en día (2016) pareciera un trámite sin mayor dificultad: el Estado establece un sistema de ordenamiento y desagregación para sus propios fines administrativos y las autollamadas iglesias tienen internamente la organización administrativa que consideren pertinente. Nuevamente, en la sociedad mexicana caracterizada por la pluralidad religiosa, tener clara cada plataforma conceptual es fundamental para la convivencia pacífica de personas físicas y morales diferentes.

Antes de la Reforma, había una idea, más que un registro de cuántas iglesias había en el país: se estimaba que había menos de 10. Hoy, el registro gubernamental señala que se han registrado, hasta el presente, 8,579 Asociaciones Religiosas distribuidas de la siguiente forma:

Cuadro 1. Asociaciones religiosas registradas ante el gobierno de México, por entidad federativa, mayo de 2016	
<i>Estado</i>	<i>Total</i>
Aguascalientes	53
Baja California	369
Baja California Sur	20
Campeche	72
Chiapas	382
Chihuahua	228
Coahuila	450
Colima	19
Distrito Federal	1,241
Durango	155
Estado de México	567
Guanajuato	417
Guerrero	258
Hidalgo	224
Jalisco	331
Michoacán	145
Morelos	120
Nayarit	114

Nuevo León	604
Oaxaca	221
Puebla	220
Querétaro	211
Quintana Roo	104
San Luis Potosí	304
Sinaloa	106
Sonora	130
Tabasco	182
Tlaxcala	26
Veracruz	452
Yucatán	151
Zacatecas	174

Fuente: Dirección General de Asociación Religiosas, Secretaría de Gobernación, México, 2016

En cuarto lugar, el Estado mexicano se abstiene de pronunciarse sobre la identidad que declara tener la Asociación religiosa que registra. Es decir, si esa asociación dice ser cristiana, así queda consignado en el registro oficial; si es o no cristiana no es materia que deba resolver el Estado mexicano en congruencia con su ser laico. Esta decisión evitó que el Estado se convirtiera en una especie de juez que dictaminara quién sí y quién no era tal o cual identidad: ese problema es materia de quienes participan de esas identidades; de los teólogos si se quiere, pero no de la burocracia gubernamental o legisladores.

En quinto lugar, a partir de ese año 1992 se deja de hablar, desde la lógica del Estado, de la relación Estado-Iglesia (como hasta antes de ese momento se hacía en relación con lo relativo a la Iglesia católica y en exclusión de las otras expresiones religiosas en el país), para hablar de la relación del Estado con las iglesias. Pasar de la voz singular a la plural expresó el inequívoco reconocimiento de la pluralidad religiosa en el país, tanto en la norma jurídica como en el lenguaje técnico oficial de dicho Estado. Hoy es moneda corriente hablar de pluralidad religiosa, pero ése es un logro de los últimos 25 años.

En sexto lugar, desde el Estado, éste es quien *otorga* identidad y personalidad jurídica a las asociaciones religiosas. Con este pronunciamiento responde a concepciones católicas que se pronunciaban y aún se pronuncian porque el Estado *reconozca* a la Iglesia católica como sociedad perfecta y anterior al Estado; haber aceptado el antecedente histórico como se enunciaba hubiera implicado que el Estado se abstuviera de cualquier tipo de regulación pública al hacer de esa iglesia en sociedad: era tanto como renunciar al carácter laico del Estado y aceptar que esa iglesia fuera un ente de excepción al ser y hacer del Estado, que estuviera sobre la ley y no sujeta a la ley. Esta diferencia entre otorgar personalidad y reconocer personalidad no es en consecuencia una exquisitez retórica: es una definición, un posicionamiento explícito, una expresión de poder, en cualquiera de las dos posiciones, que responde no sólo a cómo se ve el pasado sino cómo se establecen posiciones y términos de relación/controversia al menos entre el Estado y la Iglesia católica, pues hay que precisar que ninguna otra expresión religiosa en México asume tal postura.

Antes de la Reforma, había una idea, más que un registro de cuántas iglesias había en el país: se estimaba que había menos de 10. Hoy, el registro gubernamental dice que se han registrado, hasta mayo de 2016, 8,579 Asociaciones Religiosas. Un avance importante es que se ha visibilizado esa diversidad de organismos religiosos, pero hay que tener cuidado con las cifras: 1) ese es el total de registradas, pero no se trata de un padrón depurado. Es decir, no se sabe cuántas de ellas no existen más, cuántas se fusionaron, etc. Ésta es una tarea pendiente de la autoridad competente que ojala pronto asuma a efecto de que se cuente con el dato real y vigente, no sólo el de registro histórico administrativo. 2) No todas las agrupaciones religiosas se han registrado ante la Segob, por tanto tampoco se trata de un censo. Ciertamente, es un número reducido el faltante, pero importa por la posible importancia cualitativa de su actuación en sociedad. El número de Asociaciones registradas según el tipo de adscripción es el siguiente:

<i>Tipo de asociación</i>	<i>Total</i>
Oriental	17
Judía	10
Cristiana	8,541
Islámica	3
Nuevas expresiones	8
Total	8,579

Fuente: Dirección General de Asociación Religiosas, Secretaría de Gobernación, México, 2016

El número de ministros de culto tiene al menos dos problemas: 1) que quienes diseñaron el nuevo registro tomaron como modelo para el registro de ministros el de la Iglesia católica, modelo que fuera en su momento (1992 y años subsecuentes) fuertemente criticado por asociaciones religiosas con otro tipo de liderazgos y autoridades al católico. Ese problema no fue ni ha sido resuelto porque el Estado, ni en ese momento ni posteriormente, le dio mayor importancia y por la vía de los hechos obligó a que todas las asociaciones religiosas se ajustaran, así fuera sólo para efectos administrativos gubernamentales, a la norma establecida. Puede pensarse que, al así estandarizar el registro, se secularizó la norma, pero también puede pensarse que lo que se estandarizó fue el modelo católico. 2) El otro problema es que el número de ministros de culto corresponde al número de ministros al momento de registro. Es decir, no hay una actualización, y es factible que algunos de ellos hayan muerto, hayan abandonado los hábitos, hayan sido cambiados de jurisdicción, hayan dejado de prestar servicios activos, etc. Nuevamente, esta es una tarea pendiente de la autoridad competente que ojala pronto asuma a efecto de que se cuente con el dato real y vigente, no sólo el de registro histórico administrativo que es el que se plasma en el siguiente cuadro:

<i>Asociación</i>	<i>Total</i>
Oriental	83

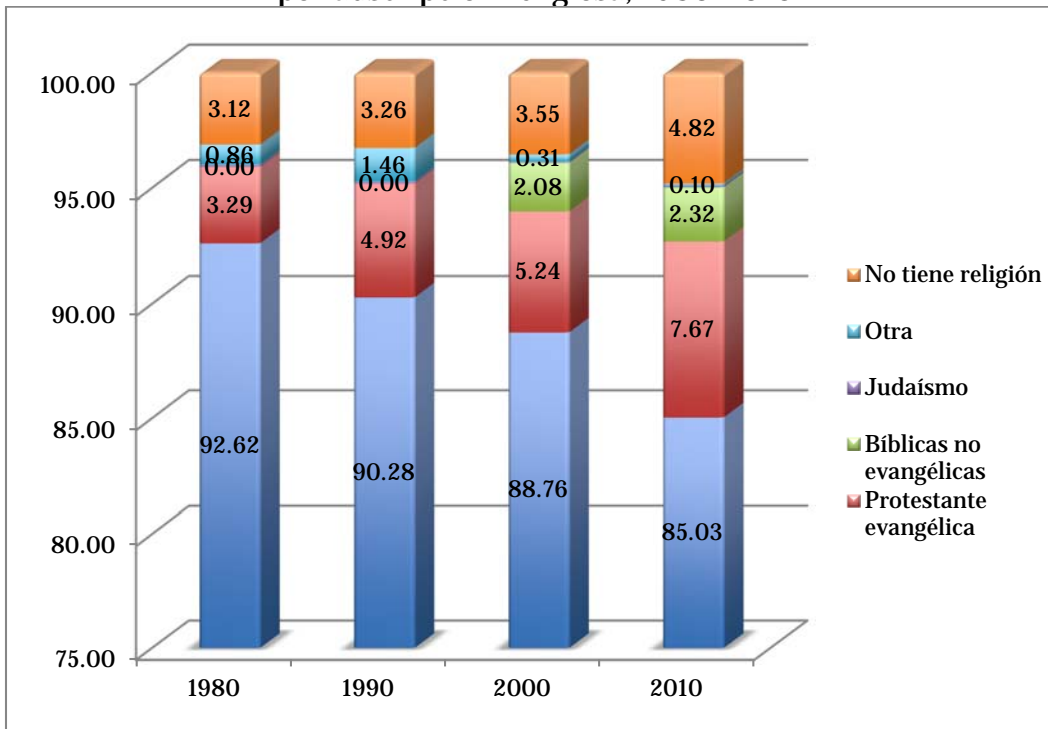
Judía	12
Cristiana	75,983
Islámica	26
Nuevas expresiones	35
Total	76,139

Fuente: Dirección General de Asociación Religiosas, Secretaría de Gobernación, México, 2016

Antes de la reforma había una preocupación sobre el efecto en la identidad nacional de la diversidad religiosa, en este caso de la diversidad cristiana. En particular, hubo preocupación sobre el tejido social en las comunidades indígenas del sur del país. Eso alimentó la intolerancia, la expulsión de quienes decidían cambiar de religión. Hubo violencia, hubo expulsiones por ser diferente, hubo abusos que hasta el día de hoy no han sido resueltos (por ejemplo, la obligatoriedad de los no católicos de contribuir en dinero o en especie a las festividades del santo patrón local). ¿Cuántos casos de intolerancia religiosa hay en el país? ¿Cuántos ha habido desde el inicio de la Reforma constitucional en materia religiosa? ¿En qué localidades? ¿Qué tipo de intolerancia? ¿Qué daños sociales ha habido y cómo se han atendido? La autoridad responsable no informa; no hay estadística consultable en la página oficial, como sí hay datos como los mostrados en los cuadros precedentes. La autoridad competente debiera hacer públicos los casos de intolerancia religiosa en el país, por tipo de intolerancia, localidad, caracterización sociorreligiosa, participantes, acciones para la solución del conflicto, etc.

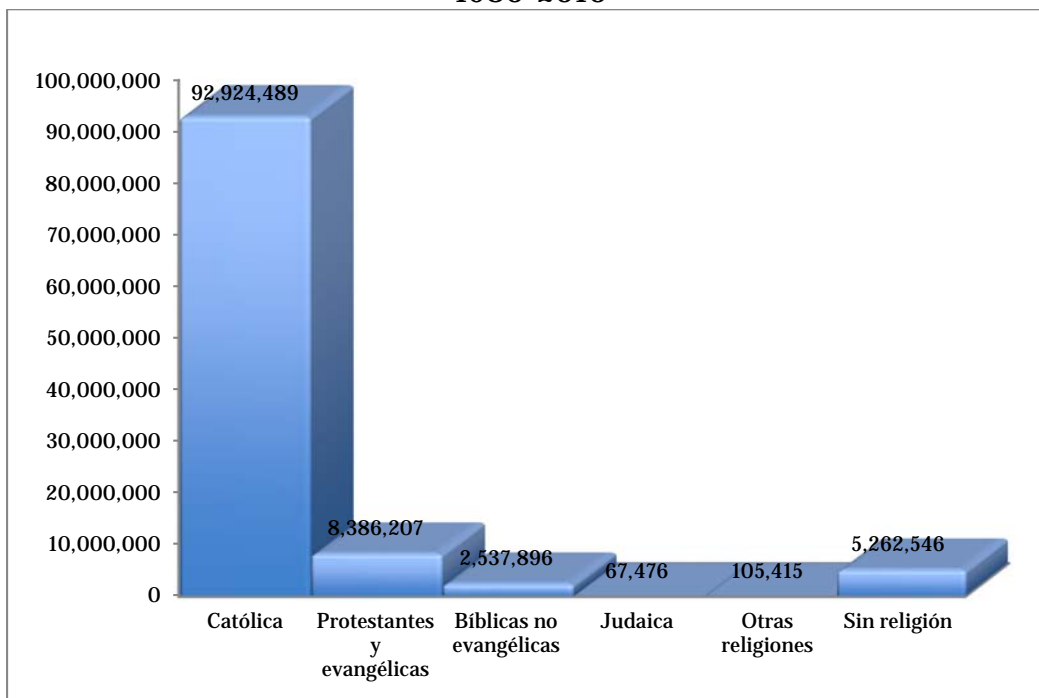
El dato clave para el estudio de las preferencias religiosas en México es que la población mexicana sigue siendo mayoritariamente cristiana: 4.8 no tiene religión y menos del 1% pertenece a alguna religión no cristiana, según el censo de 2010. Dicho de otra forma, el 95% de la población mexicana practica alguna religión, cristiana en su mayor proporción. Lo destacable es que, de acuerdo con los censos nacionales de población, en 1980, 92.6% eran católicos; 90.2 en 1990; 88.7 en 2000; y 85% en 2010. Cinco visitas papales en estos últimos 25 años no revirtieron la tendencia decreciente del catolicismo, como tampoco detuvieron el crecimiento relativo de otros cristianismos: en el 80 eran el 3.2; en 90, el 4.9; en el 2000 el 5.2 y en 2010 el 7.6% de la población mexicana. Estos datos estadísticos invitan a repensar en qué radica la importancia de dichas visitas papales, por un lado, y, por el otro, qué explica el crecimiento constante de la diversidad cristiana. Los siguientes dos gráficos muestran el proceso de adscripción religiosa o no de los últimos decenios.

Gráfico 1. Distribución porcentual de la población mexicana, por adscripción religiosa, 1980-2010



Fuente: Elaboración propia con base en censos nacionales de población y vivienda, México, 1980-2010

Gráfico 2. Distribución de la población mexicana por adscripción religiosa, 1980-2010



Fuente: Elaboración propia con base en censos nacionales de población y vivienda, México, 1980-2010

En los últimos 25 años, el tema de la migración internacional ha cobrado gran importancia en el país. No sólo por la cantidad de mexicanos en Estados Unidos sino también porque México, cada vez más, se ha convertido en paso obligado de la mayor cantidad de flujos de migrantes indocumentados (de Centroamérica en mayor número, pero también de cubanos, ecuatorianos, asiáticos y africanos). Sobre todo los migrantes centroamericanos durante su paso por México sólo reciben apoyo humanitario de organismos, casi todos ellos, de impronta católica (los visibles) y de redes cristianas (los que ocurren en la opacidad social y sólo para miembros de la misma fe u organización eclesial). En tanto que en el imaginario sociocultural de los funcionarios de Gobernación priva la idea de una estructura piramidal en la Iglesia católica, todavía al día de hoy se considera que con cultivar una buena relación con el Episcopado católico todo el bajo clero y cuerpos laicos entran al redil. Craso error: en pastorales sociales, la Iglesia católica tiene una gran diversidad y es esa diversidad lo que explica los distintos tipos de humanitarismo que practican los diversos albergues para migrantes. Por otro lado, en tanto que también se ignora que como respuesta a las leyes de Reforma del siglo XIX y a la Constitución de 1917, la Iglesia católica generó entes laicos que administraran bienes y realizaran obras diversas (educación, cultura, filantropía, etc.) para cuidarse de posibles embates de corte jacobino. Lo que la Iglesia católica no previó es que esos entes al paso del tiempo cobrarían también autonomía de la propia Iglesia que, combinado con distintas pastorales en curso, escapan en el presente a la estructura administrativa eclesial, o en todo caso no hay una subordinación mecánica e inmediata. Por eso los funcionarios de la Segob se siguen equivocando cuando buscan en el Episcopado lo que responde a una pluralidad de concepciones, de historias y de prácticas sociorreligiosas. Aquí, entonces, ha avanzado la pluralidad en la sociedad mientras que determinados anacronismos siguen campeando en instituciones y funcionarios gubernamentales.

Si eso pasa con la Iglesia católica, piénsese cuán profundo es el desconocimiento sobre las numerosas organizaciones cristianas que hay en el país: de sus formas de organización, de los tipos de liderazgo, de las maneras cómo con discreción en la mayoría de los casos sacralizan su vida cotidiana, quienes no las mundalizan en el sentido como lo hace la mayoría de los católicos, y sus distintos efectos en la vida social. Y, sobre todo, qué quiere decir ese universo de cosmovisiones que todos los días hacen vida social en México; de sus convergencias y divergencias sobre el país que somos y el que hacemos.

Lo antes expuesto, ¿fortalece o no al Estado laico? No hay una respuesta única que explique los distintos procesos enunciados y que se presentan en su devenir desigual en el material antes expuesto. Aunque se trata de registros incompletos, sesgado más de uno, permiten encontrar fortalezas que impulsar y debilidades que corregir si nuestra opción de vida social incluye la sana convivencia con la otredad, religiosa o no.

RC.